



## **ACTA Nº 1**

### **APERTURA SOBRE A**

#### **ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DIRECTA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO LOCAL PARA LA INSERCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA ACUERDO\_MARCO/2025/1**

Siendo las 09:00 horas del día 12 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) de las Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, asisten las siguientes personas:

Presidencia: Dña. Garbiñe Bueno Zabalba, Concejala delegada de Hacienda y Contratación Pública Responsable y Recursos Humanos.

Vocales:

- D. Alberto Gil Pérez-Nievas, Director del Área de Comunicación Institucional y Transparencia.
- Dña. Belén Armendáriz Hugalde en sustitución de Dña. María Marsa Fuentes, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona

Secretaría: Dña. María Isabel Segura Martínez, letrada municipal.

Excusa su asistencia D. José Javier Ascunce Martín, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido en PLENA, en tiempo y forma, oferta por parte de las siguientes licitadoras:

**LOTE 1:** BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.U

**LOTE 2:** GLOCAL INFLUENCE S.L., BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.U., PRENSA DIGITAL EUSKADI Y NAVARRA S.L. Y COMUNIKAZE SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA

**LOTE 3:** no hay propuestas.

**LOTE 4:** no hay propuestas.

**LOTE 5:** IRAGARRI, S.L.

**LOTE 6:** IRAGARRI, S.L.



**LOTE 7:** EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA

**LOTE 8:** no hay propuestas

**LOTE 9:** no hay propuestas.

**LOTE 10:** no hay propuestas.

**LOTE 11:** no hay propuestas

**LOTE 12:** no hay propuestas.

Los componentes de la mesa de contratación manifiestan no tener causa de conflicto de interés con las licitadoras.

Seguidamente se procede en acto no público, a la **apertura del sobre A**, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

Analizada la documentación, se observa que:

En el LOTE 2, **PRENSA DIGITAL EUSKADI Y NAVARRA S.L** ha incluido en el sobre A los datos de audiencia. En concreto, en el documento denominado memoria, pág. 4 se indica:

**GfK DAM certifica que elDiario.es/Navarra tiene una audiencia media de 175.421 usuarios únicos en los cuatro primeros meses de 2025, período requerido en la convocatoria del "Acuerdo Marco para la compra directa de espacios en medios de comunicación de ámbitos local para la inserción de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Pamplona", con el siguiente reparto por cada uno de los meses.**

- Enero 2025: 131.483 usuarios únicos
- Febrero 2025: 184.752 usuarios únicos
- Marzo 2025: 199.274 usuarios únicos
- Abril 2025: 186.178 usuarios únicos

**Por su parte, el Estudio de Audiencia de Medios – CIES certifica que, en la Primera Ola de 2025, elDiario.es Navarra es el tercer medio de comunicación digital y primer digital nativo con una audiencia media diaria de 16.000 lectores diarios, o lo que es lo mismo, 480.000 lectores al mes.**

Y las págs. 6 y 7 son el Certificado de GfK DAM con los datos de elDiario.es Navarra de enero a abril de 2025 ambos inclusive y el certificado y datos del Estudio de Audiencia de Medios – CIES correspondiente a la Primera Ola de 2025.

La secretaria de la mesa informa que las CPC disponen en el apartado I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS. 1- Sobre A que *Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar aconocer dicha oferta.*



Y el apartado I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS. 3- Sobre C establece los documentos que se deben incluir en este sobre y entre ellos está “*para el lote de prensa digital, datos de audiencia de enero de 2025 a abril de 2025 (ambos inclusive) recogidos por GFK (dato de número de usuarios únicos) o, en su defecto datos publicados por CIES (dato usuarios únicos y audiencia media diaria).*” Siendo un criterio de adjudicación que se valora con hasta 50 puntos la audiencia del medio de comunicación (apartado L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las CPC que para los lotes 2, 6 y 10 (prensa digital) indica que los datos de audiencia para el ámbito estatal, desglosados por meses, de enero de 2025 a abril de 2025 (ambos inclusive) recogidos, sellados y certificados por la empresa GFK y, en caso de que GFK no pueda certificar los datos específicos de esas URL, se recurrirá a los datos recogidos para esos medios o sus ‘marcas’ navarras en el informe de la Primera Ola de 2025 del Estudio CÍES.)

En consecuencia, procede su exclusión.

En los LOTES 5 Y 6, IRAGARRI, S.L. no aporta certificación expedida por el medio de que el 28% o más de sus contenidos totales se editan o emiten en euskera. Por lo que procede su subsanación.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda:

**PRIMERO.- declarar desiertos**, por no haberse presentado ninguna propuesta, los Lotes 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12

**SEGUNDO.-** **- Excluir a PRENSA DIGITAL EUSKADI Y NAVARRA S.L** por haber incluido en el sobre A los datos de audiencias, criterio cuantificable mediante fórmula.

**TERCERO.- requerir a IRAGARRI, S.L.** para que subsane las omisiones detectadas.

**CUARTO.-** convocar una nueva reunión para la admisión de licitadoras y apertura del sobre C.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 09:30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.